ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTÍAN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

ANEXO 5

5. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LAS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA ES CONSIDERADA LA MEJOR OPCIÓN PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SEÑALADA:

De acuerdo con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), las áreas protegidas ofrecen una solución para los problemas que ponen en peligro los servicios ecosistémicos esenciales como el almacenamiento del carbono, además de que salvaguardan la naturaleza y los recursos culturales; protegen la salud y el bienestar humanos; proporcionan medios de subsistencia sostenibles y apoyan, de este modo, a la consecución del desarrollo sostenible (UICN, 2022).

De igual forma, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), reconoce que, durante muchos años, las áreas protegidas han sido consideradas como instrumento esencial para la conservación de la biodiversidad (FAO, 2009).

El impacto del cambio climático les confiere en el contexto mundial actual una función renovada como instrumento de adaptación frente a un clima cambiante y sus afectaciones a las comunidades humanas (Mansourian *et al.*, 2009). Asimismo, considera que son importantes por tres razones:

- Al proporcionar a las especies refugio y corredores de migración, las áreas protegidas les ayudan a adaptarse al pautado del cambio climático y a los fenómenos climáticos repentinos.
- Al proteger a las personas de los fenómenos climáticos repentinos, las áreas protegidas reducen su vulnerabilidad frente a las inundaciones, sequías y otros desastres ocasionados por el clima.
- De un modo indirecto, al reducir los costos de los impactos negativos relacionados con el clima, las áreas protegidas permiten a las economías adaptarse al cambio climático.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTÍAN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

ANEXO 5

En ese sentido, el Decreto de ANP permitirá:

- Establecer una estructura formal institucional, la cual proporcione los mecanismos administrativos de autoridad, participación y corresponsabilidad para la conservación de los ecosistemas de la zona conocida como Sierra Vallejo-Río Ameca.
- Definir una estructura de concertación entre el sector público, el sector social y privado, para conciliar las actividades productivas actualmente realizadas en la zona conocida como Sierra Vallejo-Río Ameca con el cuidado, protección, preservación y aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales. De esta manera, se reconocen los actores legítimos, tanto directos como indirectos, partícipes de la gestión sustentable. Al mismo tiempo, el Decreto fungirá como un instrumento disuasivo para limitar actores invasores y conductas ilícitas e insostenibles, a partir de la Manifestación de Impacto Ambiental y el pago de derechos para la realización de actividades al interior del área.
- Instrumentar acciones regulatorias que tienen como fin promover, restringir, prohibir y orientar bajo modalidades de aprovechamiento las actividades económicas a la sustentabilidad ambiental, conforme a los lineamientos de la política ambiental que se establece en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes, considerando las necesidades específicas de la región.
- Sentar las bases jurídico-administrativas para implementar instrumentos económicos de carácter fiscal (estímulos fiscales), financiero (créditos, fondos, fideicomisos, seguros de responsabilidad civil, etc.) y de mercado (autorizaciones, permisos, etc.) que fomenten la conservación.
- Permitir el fortalecimiento de la información sobre los ecosistemas y biodiversidad de la región mediante un sistema de evaluación y seguimiento, con la participación de la población civil, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y dependencias gubernamentales para el mantenimiento del área y sus elementos.

- Facilitar la estrategia de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas ambientales que tenga la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) con el fin de proteger los ecosistemas y biodiversidad existentes en el área.
- Sentar las bases para la elaboración un "Programa de Manejo"; instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida respectiva.

Asimismo, el decretar Nuevas ANP Federales una respuesta institucional a las necesidades de conservación de los ecosistemas representativos, prioritarios, de los paisajes característicos, de la biodiversidad mexicana que en ellos habita. El modelo mexicano de área protegida permite que los recursos naturales se mantengan bajo el control y cuidado de la comunidad y/o propietarios, por lo que todas las acciones y medidas aplicadas estarán relacionadas con los usos y costumbres de los habitantes del área. Además, para lograr el adecuado manejo y conservación del sitio, se busca la comunicación permanente entre la comunidad, las autoridades locales y federales, organizaciones de la sociedad civil, universidades y otros interesados. Esto permite la conservación del patrimonio natural nacional lo que promueve mejoras en el desempeño ambiental regional, coadyuvando a desarrollar un sistema de apoyo a la vida a largo plazo. En última instancia, se propicia un desarrollo más ordenado y menos disperso que permite reducir los efectos de ocupación y detrimento de las reservas naturales de México.

Dado lo anterior el instrumento regulatorio que brinda la mejor alternativa al objeto de conservación descrito en el Anexo 1, es el Decreto como ANP de carácter federal, con la categoría Reserva de la Biosfera, de la región denominada Sierra Vallejo-Río Ameca; aunado a que, como se puede apreciar en la Tabla 1, la propuesta regulatoria representa mayores beneficios sociales respecto de los costos de cumplimiento generados a los particulares, en comparación con las alternativas analizadas en el Anexo 4.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTÍAN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

ANEXO 5

Tabla 1. Comparativo de relación Costo Beneficio de las alternativas a la regulación.

Alternativa	Beneficio	Costo	Beneficio Neto
Decreto ANP	$3,121,782,638.02	-$1,207,299.45	**$3,120,575,338.57**
No emitir regulación alguna	$0.00	-$3,121,782,638.02	**-$3,121,782,638.02**
Esquemas de auto-rregulación	$780,445,659.50	-$2,341,336,978.51	**-$1,560,891,319.01**
Esquemas Voluntarios	$86,543,458.38	-$3,035,240,373.65	**-$2,948,696,915.27**
Incentivos económicos	$86,543,458.38	-$3,035,240,373.65	**-$2,948,696,915.27**

Bibliografía

FAO. 2009. Pago por Servicios Ambientales en Áreas Protegidas en América Latina. Disponible en: http://www.fao.org/3/a-i0822s.pdf. Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2023.

Mansourian, A. Belokurov y P. J. Stephenson. 2009. La función de las áreas forestales protegidas en la adaptación al cambio climático. Unasylva 231/232, Vol. 60. Pp 63-69.

UICN. 2022. ¿Qué es un área protegida? Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Disponible en internet desde: https://www.iucn.org/es/nuestro-trabajo/areas-protegidas-y-uso-del-suelo. Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2023